

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCION N° 079 DE 2023
(Abril 17 de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)
En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
2. Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó “(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”
3. Que, el día 14 de abril de 2023, las instalaciones físicas del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y sus redes eléctricas y de internet se vieron afectadas por una situación de fuerza mayor, impidiendo el acceso a los funcionarios y por ende la prestación efectiva de servicios de manera presencial.
4. Que, es deber del Banco Inmobiliario de Floridablanca velar por el cumplimiento de los servicios que son de su competencia.
5. Que, en virtud de lo anterior para evitar afectaciones a las instalaciones y dependencias y precaver un eventual riesgo a los servidores públicos de la entidad y dar continuidad a las actividades desarrolladas por el Banco Inmobiliario de Floridablanca, se hace necesario acudir a la modalidad de trabajo en casa.
6. Que, la jornada de los empleados del Banco Inmobiliario de Floridablanca en condiciones normales, se desarrolla de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios del BIF desde el día 17 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2023, la cual quedará así: de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. mediante la modalidad de trabajo en casa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se exceptúa del cumplimiento de este horario a los funcionarios que se encuentran cumpliendo sus labores en lugar distinto a las instalaciones del BIF.

ARTICULO SEGUNDO: La atención al ciudadano y el servicio de ventanilla única para la radicación y recepción de correspondencia se prestará por canales virtuales, esto es correo electrónico: info@bif.gov.co y al WhatsApp 3118012779 y al siguiente link: [PQRS - Banco Inmobiliario De Floridablanca | BIF](#).

ARTICULO TERCERO: Control y seguimiento del trabajo en casa. A través de la profesional especializada apoyo en talento humano con apoyo del profesional de sistemas, se realizará el control y seguimiento a la jornada de trabajo en casa a través de reuniones virtuales por medio de la plataforma colaborativa designada para ello.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los, 17 días del mes de abril de 2023.



JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General

*Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
PE – Apoyo Talento Humano*

*Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativa*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------